



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2021-MPH/A

Saposoa, 11 de Agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA CONSIDERANDO:

Que, el Titular de la Entidad se ausentará de la jurisdicción de la Provincia de Huallaga a la ciudad de Lima, por el periodo de cinco (03) días (del 11 al 13 de agosto del 2021) con la finalidad de realizar gestiones en el Ministerio de Energía y Minas, además gestionar en el Ministerio de Salud las postas medicas de Alto Pachiza y Agua Azul.

Que, tanto dure la ausencia del señor Alcalde, es necesario designar así mismo a la autoridad competente que se encargara del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huallaga, para no suspender las acciones administrativas y de servicios que se prestan a la comunidad;

Que, en tanto de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil se encuentra el de agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos; además con la finalidad de dar mayor celeridad a los procedimientos para garantizar una adecuada gestión de las adquisiciones y contratación de bienes, servicios y obras, que van a permitir que la entidad pueda cumplir con sus funciones y competencias, así como cumplir con la programación de metas institucionales, resulta pertinente delegar determinadas funciones asignadas al Titular de Entidad, a efectos de garantizar una supervisión eficiente, considerando conveniente que la Gerencia Municipal sea quien tenga dicha facultad delegada en ausencia de Titular de la Entidad;

Que, la Municipalidad Provincial de Huallaga, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuación prestación de servicios, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y conforme la establece el Artículo 194° de Constitución Política del estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece: “Son atribuciones del Alcalde:(...) Inciso 20.-Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, el Artículo 27° de la Ley Orgánica N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo correspondiéndole a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, conforme señala el Artículo 74° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numerales 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huallaga, al Regidor Municipal, señor **NOLVIN SAJAMI RUIZ**, delegándole las atribuciones políticas, los días del 11 al 13 de agosto del 2021, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo informar lo acontecido al retorno del señor Burgomaestre.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR las facultadas administrativas al Gerente Municipal, señor C.P.C **DECIDERIO SHAPIAMA GOMEZ**, por motivo de ausencia del Alcalde Provincial de Huallaga, de acuerdo con lo descrito en el artículo precedente, debiendo informar lo acontecido al retorno del señor Burgomaestre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA
C.P.C. Carlos Miguel Ramírez Saldaña
D.N.I. 80845531
ALCALDE

